



RAMA JUDICIAL – REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 8 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Dirección: Carrera 10 No. 12-15 piso 7 - Palacio de Justicia
Correo: j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 2083

Proceso: : **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS**
Solicitante: : **ROSA EDILMA HUERTAS GIRALDO**
Titular acto Jurídico: : **JANETH HUERTAS GIRALDO**
Radicado: : **760013110008-2021-00169-00**
Auto Interlocutorio: : **2212**

Santiago de Cali, 7 de diciembre de 2021

Convoca la atención del despacho, escrito presentado por el Personero Delegado – Defensa de la Familia y Sujetos de Especial Protección, mediante el cual informa que de acuerdo con la Ley 1996 de 2019, la entidad cuenta para efectos de realizar informes de valoración de apoyo, con tres personeros delegados abogados, un personero delegado psicólogo y un profesional en psicología; que para efectos de solicitar las relacionadas, se deberá radicar la solicitud a través del correo electrónico atenciónalciudadano@personería.gov.co.

Teniendo en cuenta la información relacionada, el despacho incorporará la documentación aportada y solicitará a la citada dependencia, se sirva realizar el correspondiente informe de valoración de apoyos a la señora JANETH HUERTAS GIRALDO en los términos de la mentada ley.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: INCORPORAR al expediente, la documentación aportada por el Personero Delegado – Defensa de la Familia y Sujetos de Especial Protección.

SEGUNDO: SOLICITAR a la dependencia Defensa de la Familia y Sujetos de Especial Protección de la Personería Distrital de Santiago de Cali, se sirva realizar informe de valoración de apoyos a la señora JANETH HUERTAS GIRALDO, de acuerdo a las previsiones del artículo 11 de la Ley 1996 de 2019 y el numeral 4 del artículo 38 de la misma norma. Remítase la correspondiente comunicación al correo electrónico señalado por la entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0152dcf5148f1995444e6ac32523a238adf233ed039d562add4243371943c7b5**

Documento generado en 07/12/2021 03:52:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>